

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá, 8 de Febrero de 1911.

EDICIÓN DIARIA

Número 1346

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 10.

Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 10.

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento,

LUIS E. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. número 10.

EDITOR OFICIAL

EDUARD A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 37

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10, de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALERMAN.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... 6,00

Por seis meses..... 3,00

Por tres meses..... 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido

Poder Legislativo

Página.

ACTAS

Acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional del día 16 de Enero de 1911. 1.779

Poder Ejecutivo Nacional

Presidencia de la República

Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete, el día 12 de Diciembre de 1910. 1.780

Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el día 23 de Enero de 1911. 1.781

Secretaría de Gobierno y Justicia

Resolución número 11 de 16 de Enero de 1911. 1.781

Tesorería General de la República

Balance de Caja, correspondiente al día 25 de Enero de 1911. 1.781

Balance de Caja, correspondiente al día 26 de Enero de 1911. 1.782

Avisos. 1.782

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,

Don VICTOR MANUEL ALVARADO

1er. Vicepresidente,

Don N. MEDINA

2do. Vicepresidente,

Don FRANCISCO A. MATA

Secretario,

Hortensio de Icaza.

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

Actas

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL EL DIA 16 DE ENERO DE 1911.

(Presidencia del D. Alvarado Victor Manuel).

Se abrió la sesión de este día a las 2 y 45 minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los DD. Bermúdez, Henríquez y Ocaña F., y de asistir los DD. Carles, García A. y Valdés.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 13 de los corrientes.

Aquí entró el D. Henríquez Juan Antonio.

Se dió cuenta del orden del día.

El D. Justiniani propuso lo siguiente: "Alterese el orden del día y considérese lo siguiente:

A petición del mismo D. proponente se dió lectura a la que motivó la anterior proposición que es del tenor siguiente:

"La Asamblea Nacional de Panamá reunida en sesiones extraordinarias,

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo autorización, para discutir hasta hacerlos leyes de la República, los siguientes proyectos de leyes: el que trata sobre sueldos y asignaciones; el de Presupuestos de Rentas y Gastos y el que reforma la ley de Consules.

Asimismo la Asamblea resuelve renunciar a todo emolumento mientras duren los debates de los proyectos citados."

El D. Justiniani sustentó su proposición la que combatió el señor Secretario de Hacienda y Tesoro quien leyó en apoyo de su opinión el ordinal 4o. del artículo 68 y el artículo 55 de la Constitución. El D. Presidente resolvió rechazar la proposición del D. Justiniani por inconstitucional y en segunda solicitó de la Secretaría la lectura de una proposición del señor Secretario de Hacienda y Tesoro aprobada por la Asamblea en sesión del día 14, relacionada con el proyecto de ley "por la cual se reforman las leyes referentes al Banco Hipotecario y Prendario de la República. Aquí entró el D. Bermúdez.

Se abrió el segundo debate del proyecto de ley mencionado y el señor Secretario de Hacienda y Tesoro pidió se le diera lectura a todo el proyecto para acordar la forma en que había pasado en segundo debate, y en seguida propuso:

"Reconsidérese el art. 3o. y el art. presentado por el D. Valdés" y sustentó su proposición.

Puesto en discusión el art. 3o. el mismo Secretario de Hacienda lo combatió y pidió a la Asamblea lo negara para presentar otro artículo sustitutivo a este.

El D. Justiniani combatió la proposición del señor Secretario de Hacienda y pidió a la Corporación que aceptara todo el proyecto por éste inconveniente en todo sentido.

El señor Secretario de Hacienda habló en apoyo de su proposición. El D. Araúz apoyó lo dicho por el D. Justiniani y combatió todo el proyecto aduciendo que a su juicio el mencionado proyecto era inconstitucional. Citó en su discurso el art. 117 de la Constitución y la Ley 84 de 1904 e hizo leer el título del proyecto, diciendo en seguida que si le fuera posible le daría todas las balotas negras que pudiera. Que enfáticamente se declaraba enemigo del proyecto que se discutía por creerlo inconveniente para Panamá.

El D. Arosemena Constantino habló en apoyo de la ley y agregó que el D. Araúz había hablado y no había dicho nada; que era un discurso vano.

El señor Secretario de Hacienda habló otra vez en apoyo de su proposición.

El D. Sosa pidió que se diera lectura, por Secretaría al memorial elevado por los comerciantes de esta ciudad con fecha del sábado 14 e inmediatamente propuso:

"Suspéndase lo que se discute hasta tanto que la Comisión respectiva rinda informe acerca del memorial firmado por los Comerciantes de esta plaza, referen-

1782	B43,214.145	B 6,470.620
Vienen	360.000	
Cueto Judicial correspondientes al mes de Diciembre p.p.	16.100	
Cuenta de A. Fairweather, por herraje de las bestias al servicio de la Agencia Postal de esta ciudad en Septiembre y Octubre de 1910.	26.000	
Cuenta de Vicente Bonifati, por 4 pacas de alfalfa y 7 sacos de maíz para los animales al servicio de aseo de la ciudad en Enero actual.	30.000	
Cuenta de Edgardo Espinosa, por la confección de seis rollos para la prensa cilíndrica del Taller de Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios.	42.240	
Cuenta de The F. C. Herbruger & Co. por 3 piezas Cotin Trhordike para la Escuela Anexa a la Normal de Señoritas en Agosto de 1910.	70.000	
Cuenta de P. de Obarrio (Hospital de Santo Tomás, por estancias causadas por el alumno Matías Ureta del Taller de Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios en 22 días de Noviembre último a B. 2.00 diarios y por asistencia médica en cuarto privado al alumno Domingo H. Tardier del Instituto Nacional durante 13 días de Diciembre pasado a B. 2.00.		

Saldo para mañana

B 43,214.145	B 7,014.960
	36,199.185
B 43,214.145	B 43,214.145

DEMOSTRACION:

Oro americano	B 22,050.500
Plata panameña	6,203.830
Nickel	3,699.990
Vale y cuenta del señor Abel Bravo	3,500.000
Vales viejos de Maestros y otros empleados	320.000
Nóminas de Agentes Fiscales por comisión	424.865
	B. 36,199.185

S. E. d. O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 26 de Enero de 1911.

Existencia anterior	B 36,199.185
Ingresos del día:	
Recaudos verificados en la Tesorería	1,565.055
EGRESOS:	B 37,764.240

Remesa hecha al Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé, en documentos pagados en la Tesorería de orden de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

Sueldo del Consal de Panamá en Guayaquil, Ecuador en el primer trimestre de 1911

Sueldo del Consal de Panamá en Hong Kong

1,281.900

750.000

B37,764.240 B2,031.900

Vienen	
Kong en el primer trimestre de 1911	
Sueldo del Alcalde y Secretario de los siguientes distritos:	
El Real por Diciembre 1910. B.	92.500
La Palma en Noviembre 1910	80.000
Sueldo del Corregidor y Secretario de Yaviza, en Diciembre p.p.	
Sueldo de Santiago González V., como Director de la Escuela de Varones de Oriente de Otisque, en Diciembre p.p. B.	40.000
Sueldo de José María Cuadros, como Director de la Escuela de Varones de Pinogana en Diciembre	40.000
Cuenta de Manuel F. Escobar, por el alquiler de la casa que ocupa la Inspección Provincial de la segunda Sección de Instrucción Pública en Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910	
Cuenta de Ramón García de Paredes, por la pensión correspondiente a su hijo Guillermo García de Paredes alumno becado por el Gobierno en el primer trimestre de 1911	
Cuentas de los siguientes Diputados, por sus viáticos de regreso hasta los siguientes puntos:	
Ricardo Bermúdez hasta Colón	B. 16.000
Víctor M. Alvarado hasta Los Santos	54.000
Cuentas de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, por alquiler en Diciembre pasado de los teléfonos de la Presidencia de la República y la Dirección General de Correos y Telégrafos	
Cuenta de Eusebio Barañano, por una caja de papel carbón para la Oficina de la Administración Provincial de Panamá	
Cuenta de José I. Terán, por útiles de escritorio de Octubre a Diciembre pasado para la Inspección de Pinogana y por los suministrados en el mes de Septiembre anterior a éstos.	

Saldo para mañana

B. 37,764.240	33.040
B. 37,764.240	34,403.840

DESCOMPOSICION:

Oro americano	B. 21,430.500
Plata panameña	5,028.485
Nickel	3,699.990
Vale y cuentas del señor Abel Bravo	3,500.000
Vales viejos de Maestros y otros empleados	320.000
Nóminas de Agentes Fiscales	424.865
	B. 34,403.840

S. E. d. O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público ó su ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, de berán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos 6 formas respectivas, que serán ministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta

ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento.

Luis E. ALZAMORA

Línotipos del "Diario de Panamá"

de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el día 23 de Enero de 1911.

En la ciudad de Panamá, en el salón destinado al efecto en la Casa Presidencial, reunióse el Consejo de Gabinete bajo la presidencia del Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo Nacional, a las diez de la mañana del lunes, veinte y tres de Enero de mil novecientos once.

Acto seguido el señor Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho del mismo nombre, dió cuenta a la Corporación de la correspondencia cruzada entre la oficina de su cargo y el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, con motivo de haberse negado el señor Tesorero General de la República a pagar la cuenta presentada con talca a pagar los señores Mc. Carty & Bassett, por el trabajo de taladrar un pozo artesiano en el pueblo de Guararé, Pro- vincia de Los Santos, hecho por ellos en virtud de lo convenido al respecto con el señor Secretario de Fomento al tenor del contrato No. 79, celebrado en esta ciudad el 10. de Septiembre de 1910, tra- bajo que importa B/ 1,600.00.

El Consejo, impuesto de la justicia que existe en favor de los acreedores señores Mc. Carty & Bassett, quienes reclaman el pago del trabajo en referencia, aprobó por unanimidad la cuenta que por la su- ma de mil seiscientos balboas B/ 1,600.00) han presentado los expresados señores y autorizó el gasto ya expresado.

Para constancia se firma esta diligen- cia.

El Presidente,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATINO.

El Subsecretario de Fomento, encarga- do del Despacho,

JOSE E. ALFARO.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 11.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Reso- lución Número 11.—Panamá, Enero 16 de 1911.

El reo Anacleto Barrio, solicita que le sea rebajada la tercera parte de la pena de veinte meses de reclusión a que fué condenado por el delito de heridas. Al efecto acompaña certificado de buena conducta y comprobante de que ya ha cumplido las dos terceras partes de la pe- na.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Otorgar la gracia pedida.

Comuníquese por telégrafo esta Reso- lución al señor Gobernador de la Pro- vincia de Los Santos para los efectos con- siguientes.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 25 de Enero de 1911

Existencia anterior.... B. 40,331.845

INGRESOS:

Remesa hecha por el Cón- sul de Panamá en Ham- burgo como saldo de su cuenta en Noviem- bre del pasado año.... B. 954.35

Remesa hecha por el Cón- sul de Panamá en Val- paraiso, Chile, por sal- do de su cuenta en Di- ciembre p.p..... 13.61

Recaudos verificados hoy en la Tesorería 1,914.440

EGRESOS:

Sueldo del Alcalde y Secretario del Dis- trito de La Chorrera en Diciem- bre p.p..... 45.000

Sueldo del Corregidor y Secretario de Puerto Caimito (La Chorrera) en Diciembre p.p..... 27.500

Pasan..... B 43,214.145 B 72,500

Vienen..... B B 43,214.145

872,500

Sueldo de los Guardas de la Primera Sección del Telégrafo Nacional en Diciembre último, señores J. del C. Carrasco, Juan Bautista Almadana y Manuel A. Giralda..... 70.000

Sueldo de Plinio Cano, Maestro de pri- mer grado de la Escuela de Varo- nes de La Chorrera en el mes de Diciembre anterior..... 40.000

Sueldo de Herminia de León, Maestra de primer grado de la Escuela de Niñas de La Chorrera en el mes de Diciembre p.p..... 40.000

Sueldo de la Telegrafista y Cartero del Distrito de La Chorrera en Diciem- bre 35.000

Cuentas de la Panama-American Corpo- ration, por el alumbrado eléctrico suministrado al Palacio y Teatro Nacional en Octubre y al Mercado Público en Septiembre y Octubre de 1910..... 836.500

Cuentas de la Panama-American Corpo- ration, por el alumbrado Público eléctrico de la ciudad en la tercera década de Diciembre de 1910 y la primera década de Enero actual á B. 1,113.59..... 2,227.180

Cuenta de la Compañía de Teléfonos de Panamá, por el servicio de teléfo- nos suministrados á Oficinas del Gobierno y lugares públicos de acuerdo con el Contrato del 17 de Enero de 1907 (93) aparatos á B. 5.00..... 465.000

Cuentas de Pedro A. Díaz, por la pensión y el au- mento á que tiene dere- cho el alumno becado Juan José Díaz, en el primer trimestre de 1911..... B. 225.000

Cuenta del mismo señor por el aumento de la pen- sión del mismo becado del 25 de Octubre al 31 de Diciembre de 1910. 55.640

B. 280.640

Cuenta de Carlos Clement, por 7,000 ejemplares del texto de lectura y escritura titulado «El Escolar his- pano-Americano» vendidos al Go- bierno de acuerdo con el Contrato número 46 de 10. de Septiembre de 1910..... 2,100.000

Cuenta de Josefa M. Lasso de Lasso, por alquiler del local que ocupa la Oficina de Telegrafía de La Chorre- ra en Diciembre p.p..... 7.500

Cuenta de Ida Pimentel, Telegrafista, por agua y alumbrado de la Oficina de Telegrafía de La Chorrera en Di- ciembre..... 3.000

Cuentas de J. M. Barranco, por útiles de escritorio para la Alcaldía y la Ins- pección de Puerto Caimito (La Cho- rrera) en el 40. trimestre de 1910. 5.250

Cuentas de Guardia y Compañía, por artículos despachados para el Mue- lle del Mercado, servicio de aseo de la ciudad, Caballerizas del Gobierno y Escuela de Artes y Oficios en Septiembre, Noviembre y Diciem- bre de 1910 288.050

Cuenta de la Tipografía «Excelsior», de Vallarino, Alfaro & Cia., por la im- presión de los números 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del «Re-

Pasan..... B43,214.145 B 6,470.620

1750

Se separó de la Presidencia el D. Alvarado Víctor Manuel y fue ocupada por el D. Mata en su carácter de segundo Vicepresidente. El D. Quinzada combatió la proposición y pidió al D. Sosa que explicara las razones que tenía para haberla hecho y el D. Sosa dijo que la proposición se explicaba por sí sola y la sustentó nuevamente.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro combatió la proposición del D. Sosa. Aquí entró el señor Secretario de Instrucción Pública.

El D. Quinzada habló por segunda vez combatiendo la proposición del D. Sosa. E. D. Alvarado Víctor Manuel habló en contra de la proposición y el D. Henríquez también combatió la proposición. El D. Sosa manifestó que en su concepto la Presidencia podía rechazar por irreglamentaria esta proposición por las mismas razones que había tenido para con la del D. Justiziani, y en apoyo de su concepto leyó los artículos 55 y 56 de la Constitución.

Puesta en votación la proposición del D. Sosa ésta resultó negada. Se abrió la discusión al art. 30. que dice:

"Art. 30. Los Bancos á que se refieren los dos artículos anteriores que ejecuten la operación de recibir depósitos, tendrán la obligación de mantener en sus cajas una suma metálica en cédulas hipotecarias del Banco Nacional que no exceda el 25 por ciento del monto total de los depósitos. Los interventores del Poder Ejecutivo nombre cuidarán del cumplimiento de esta obligación y dará cuenta inmediata al Gobierno y al público de cualquier contravención á ella. El Poder Ejecutivo ordenará la suspensión de las operaciones de cualquiera institución que no cumpla lo preceptuado en este artículo.

Este artículo fué negado.

Se abrió la discusión del artículo introducido por el D. Valdés á que la proposición de reconsideración se refiere y que es del siguiente tenor:

Art. Ningún deudor del Banco será aceptado por el Gerente como fiador.

El D. Arosemena Constantino lo combatió y pidió á la Asamblea que negara este artículo. El señor Secretario de Instrucción Pública lo combatió también. Aquí ocupó la Presidencia el D. Alvarado Víctor Manuel.

Se abrió la discusión del art. 20. y el señor Secretario de Hacienda lo modificó aditivamente con el siguiente párrafo: "Párrafo. El Poder Ejecutivo solo hará uso de la facultad que en este artículo se le da cuando tenga conocimiento de hechos incontestables, que muestren la mala situación de la Institución de créditos á que se refiere. En este caso la resolución ha de ser adoptada por el voto unánime del Consejo de Gabinete.

Puesto en discusión el párrafo resultó aprobado y adoptado.

Se abrió la discusión de un art. nuevo presentado por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, el cual es del siguiente tenor:

Art. nuevo. Para garantizar más eficazmente la emisión de billetes á que se refieren los arts. anteriores y para mantener la paridad del valor de dichos billetes, el Poder Ejecutivo hará depositar en una ó más instituciones de crédito de reconocida solvencia, en los Estados Unidos de América, la suma de quinientos mil dólares (\$ 500,000.00). Dicha suma se tomará de los seis millones de dólares á que se refiere el art. 138 de la Constitución de la República, y el depósito se hará con todas las seguridades y formalidades del caso en las mejores condiciones posibles antes de la emisión.

Párrafo. Por ningún motivo y en ningún caso podrá el Ejecutivo dedicar dicha suma á objetos distintos mientras exista el papel bancario que la presente ley autoriza al Banco para emitir.

Este artículo fué modificado por el D. Henríquez en el sentido de interponer después de donde dice "Dicha suma se to-

mará" y antes de donde dice "de los seis millones de dólares" etc., lo siguiente: "de la producción por intereses, y suprimir totalmente el párrafo. Esta modificación fué sustentada por su autor quien hizo leer el art. 138 de la Constitución, combatida por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El D. Henríquez sustentó su proposición y el señor Secretario de Hacienda y Tesoro la combatió lo mismo que el señor Secretario de Instrucción Pública. Corrida la discusión la votación nominal solicitada así: según por los votos negativos de los DD. Alvarado Víctor Manuel, Arosemena Constantino, Bermúdez, Franco, García F., Goytia, Mata, Ocaña F., Pinilla, Quinzada y Vázquez L., contra los afirmativos de los DD. Henríquez, Meléndez, Sosa y Uriola.

En discusión nuevamente el artículo primitivo el D. Alvarado Víctor Manuel combatió y el D. Arosemena Constantino pidió que la votación fuese nominal, la que dió el resultado siguiente: aprobado con los votos de los Diputados el artículo con los votos de los DD. Alvarado Víctor Manuel, Arosemena Constantino, Bermúdez, Franco, García F., Goytia, Navarro, Mata, Ocaña F., Pinilla, Quinzada, contra los negativos de los DD. Alvarado Víctor Manuel, Henríquez, Meléndez, Sosa, Uriola y Valdés.

Fueron aprobados sucesivamente los tres artículos siguientes presentados por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, á saber:

Art. El Banco podrá hacer préstamos de más de nueve mil balboas (\$ 9,000.00) pero para hacerlos es necesario que los acuerden la Junta en pleno y el Gerente, por unanimidad y que la garantía dada al Banco equivalga al doble por lo menos de la suma que preste."

Art. Los interventores no podrán exigir que se les muestren las cuentas del Banco con sus clientes."

Art. Las utilidades del Banco serán liquidadas y remesadas á la Tesorería General de la República al fin de cada año."

Se puso en discusión otro artículo nuevo presentado también por el mismo señor Secretario de Hacienda y Tesoro y el cual á la letra dice: "Art. El Banco de que trata esta Ley continuará llamándose "Banco Hipotecario."

Este artículo después de sustentado por su autor resultó negado. El preámbulo y título respectivo fueron aprobados y el D. Presidente resolvió pasarlos en comisión de Revisión y Redacción de Leyes al D. Goytia, después de haber puesto de manifiesto la Corporación su deseo de discutir el proyecto en tercer debate.

Se abrió el tercer debate del proyecto de Ley "por la cual se honra la memoria de un ciudadano" y después de combatido por el D. Alvarado Víctor Manuel resultó aprobado en votación secreta con 13 balotas blancas contra 5 negras de que dieron cuenta los escrutadores DD. Bermúdez y García F. La Asamblea manifestó su deseo de que el dicho proyecto fuese Ley de la República.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro propuso después de aprobada la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día lo siguiente: "Vuelva á segundo debate el proyecto de Ley "por la cual se reforman y adicionan las disposiciones vigentes sobre el Banco Nacional."

Esta proposición resultó igualmente aprobada después de haber sufrido la modificación siguiente introducida por el D. Bermúdez, así: léase inmediatamente después el Mensaje del Excelentísimo señor Presidente acabado de presentar por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro."

El Señor Secretario de Hacienda al volver el proyecto á que su proposición se refiere, á segundo debate presentó un artículo nuevo que es del tenor siguiente:

"Si llegare el caso de que haya necesidad de disponer de los quinientos mil balboas destinados para responder de la emisión de que trata el artículo... el

Gobierno deberá reintegrar dicha suma de sus fondos comunes."

Este nuevo artículo después de sustentado por su autor y defendido por el D. Quinzada resultó aprobado. Lo mismo que de nuevo el preámbulo y título respectivo.

Se dió lectura al Mensaje Número 21 de fecha 11 de los corrientes del Excelentísimo señor Presidente de la República en el cual somete á la reconsideración de la Asamblea el proyecto de ley "sobre Compañías de Seguros."

Se abrió el tercer debate del proyecto de Ley "por la cual se aprueban las resoluciones adoptadas en la Tercera Conferencia Internacional Americana" y fué aprobado, la Asamblea puso de manifiesto que deseaba que el dicho proyecto fuese Ley de la República.

Se abrió también el tercer debate del proyecto de Ley "por la cual se vota una suma para atender al desarrollo y sostenimiento del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad y la votación secreta dió el resultado así: aprobado con 15 balotas blancas contra 1 negra, según informaron los escrutadores DD. Vázquez L. y Fernández.

Igualmente se abrió el tercer debate del proyecto "por la cual se aprueban las Convenciones celebradas en la Segunda Conferencia de Paz de La Haya" y fué aprobado lo mismo que el proyecto de Ley "sobre impuesto á las herencias, que también se sometió á tercer debate: la Asamblea puso de manifiesto su voluntad de que ambos proyectos fuesen Leyes de la República.

Después de aprobada la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día el señor Secretario de Hacienda y Tesoro propuso: "Vuelva á segundo debate el proyecto de Ley "sobre Compañías de Seguros". Esta proposición sustentada por su autor fué aprobada.

Se abrió el segundo debate del proyecto de Ley "sobre Compañías de Seguros" y el señor Secretario de Hacienda y Tesoro propuso: "Reconsidérese el artículo 10. del proyecto en referencia". Una vez aprobada esta proposición se puso en consideración el artículo 10. del proyecto en referencia y el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, lo modificó en el sentido de suprimirle las palabras "extranjeras y de vida". Esta modificación fué negada y el mismo señor Secretario de Hacienda y Tesoro propuso: "Suspéndase la discusión del proyecto de ley que está sobre la Mesa para continuarla mañana en la sesión de la tarde."

El D. Quinzada pidió que se hiciese constar en el acta que con fecha 10 de Enero había solicitado de la Secretaría de la Asamblea un tratado de economía política y que á la fecha aún no lo había recibido, que ya no lo necesitaba.

Se suspendió la sesión á las cinco y diez minutos de la tarde.

El Presidente,

VICTOR MANUEL ALVARADO.

El Secretario,

Hortensio de Yevara.

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACTA

de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el día 12 de Diciembre de 1910.

En la ciudad de Panamá, á los doce días del mes de Diciembre del año de mil novecientos diez, se reunió en el Despacho del señor Encargado del Poder Ejecutivo el Consejo de Gabinete, con el objeto de considerar los siguientes asuntos:

1o. Que el señor Tesorero General de la República había objetado el pago de la cuenta del señor M. de Palo, por la con-

fección de planes, detalles y proyectos de un edificio para Escuela pública en la ciudad de Panamá, de donde se había retirado la constancia oficial de que el edificio había sido aprobado por el Consejo de Gabinete. El Subsecretario de Instrucción Pública informó que tenía conocimiento de que dicho gasto si había sido aprobado por el Consejo de Gabinete, pero que faltaba el documento que autorizara tal aprobación.

En atención á lo expuesto y á que se trata de un contrato celebrado con las formalidades legales, aprobado por el Presidente de la República y cumplido por el Contratista, se dispuso, en concepto unánime de los miembros del Consejo, dar instrucciones al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que ordene el pago de la cuenta del señor M. de Palo y Tesoro comunicó que en conformidad á lo de la cuenta del señor de Palo se encuentra la cuenta de la Empresa "Diario de Panamá" por la impresión de una sección agrícola en el periódico y el suministro de determinados números de ejemplares al Gobierno.

Se dispuso también por unanimidad que se ordene el pago de la cuenta respectiva por los mencionados servicios durante el mes de Noviembre próximo, y que se comunique á la Empresa citada que el pago de las cuentas respectivas mientras la Asamblea Nacional no se ha sometido el contrato celebrado con el "Diario de Panamá" resuelta sobre el particular.

3o. Se dispuso mandar pagar las cuentas presentadas por los señores Harphien y Compañía del comercio de la vid, por el alquiler de una lancha para la conducción del Secretario de Fomento, de Horcones á Pedregal y de este lugar á Puerto Mocha.

4o. Con imputación al Departamento de Fomento se dispuso también mandar pagar una cuenta del señor C. W. Miller, por el suministro de 262 pantalones, por orden del señor Presidente de la Asamblea, para el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, con el objeto de que asistiera á la toma de posesión del Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo.

5o. Fué considerado un Memorial presentado por la Panamá Real Estate Company, en el cual reiteran la solicitud hecha anteriormente al Despacho de la Secretaría de Fomento para que se dispusiera abrir unas nuevas calles en los terrenos conocidos con el nombre de "Ball Grounds" situados en Caca Gorda. Manifiestan los memorialistas que están dispuestos á ceder gratis los terrenos necesarios para abrir las dichas calles.

Previo la consideración de que una vez construidas las calles el Gobierno se recibirá el beneficio directo de aumento de la contribución de inmuebles, de los indirectos que produce la instalación de casas en aquel lugar, se dispuso acceder á lo pedido, y al efecto, se acordó al convenio existente entre el Gobierno de Panamá y el de los Estados Unidos respecto á mejoras en los lugares habitados de las ciudades de Panamá y Colón, se dió orden al Subsecretario de Fomento, para que por el conducto regular gestionara con la Comisión del Canal la construcción de dichas calles.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. Arosemena

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Fernando de la Cruz

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guzmán

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL M. RIVERA

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALVARADO